



Universidad Michoacana de San
Nicolás de Hidalgo



**Maestría en Producción Agropecuaria con opción
terminal en las áreas:**

**Agrícola
Pecuaria
Forestal
Acuícola
Agronegocios**

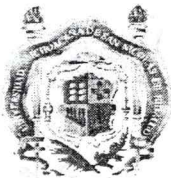
Programa con Orientación Profesionalizante

Campos del conocimiento: Agrícola, Pecuario, Forestal, Acuícola y Agronegocios.

Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento: Biotecnología Agrícola, Biotecnología y Producción Pecuaria, Biotecnología y Manejo Forestal, Biotecnología Acuícola, Agronegocios.

Dependencia Académica: Instituto de Investigaciones Agropecuarias y Forestales.

Responsables del Programa: Dra. Melba Ramírez Gonzalez (Coordinadora), Dr. Mauricio Perea Peña (Secretario Académico del Instituto de Investigaciones Agropecuarias y Forestales), Dr. Samuel Pineda Guillermo (Director del Instituto de Investigaciones Agropecuarias y Forestales).



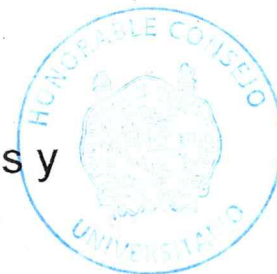
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Instituto de Investigaciones Agropecuarias y Forestales

MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Instituto de Investigaciones Agropecuarias y
Forestales



Maestría en Producción Agropecuaria con opción terminal en
las áreas: Agrícola, Pecuaria, Forestal, Acuícola y
Agronegocios

Fecha de Aprobación: 15 de marzo de 2011

Fecha de Aprobación de la Reestructuración del Plan de Estudios:
12 de Marzo de 2018

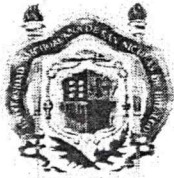
Coordinación de la reestructuración del programa:

Dr. Samuel Pineda Guillermo
Dr. Mauricio Perea Peña

Colaboradores de la reestructuración del programa:

Dra. Melba Ramírez González
Dr. José Isaac Figueroa de la Rosa
Dra. Ernestina Gutiérrez Vázquez
Dr. Jorge Fonseca Madrigal
MPA. Omar Champo Jiménez
M en D. Juan Carlos Gómez Revuelta

Responsable: Dr. Samuel Pineda Guillermo
Director IIAF



OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL

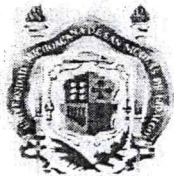
Capacitar y actualizar recursos humanos de alto nivel en conocimientos tecnológicos de producción agrícola, pecuaria, forestal, acuícola y de agronegocios, los cuales permitirán identificar y dar solución a problemas específicos de su sector por medio de la aplicación del método científico a través de técnicas modernas.

OBJETIVOS PARTICULARES

Formar recursos humanos con los conocimientos y técnicas suficientes para:

1. Identificar, plantear y resolver problemas en la producción agrícola, pecuaria, forestal, acuícola y de agronegocios con la aplicación del método científico.
2. Proponer y desarrollar proyectos productivos en su área de especialidad (agrícola, pecuaria, forestal, acuícola o de agronegocios).
3. Generar técnicas y métodos que coadyuven a la solución de problemas específicos y al incremento de la producción en el sector agrícola, pecuario, forestal, acuícola y de agronegocios.
4. Participar en la producción agrícola, pecuaria, forestal, acuícola o de agronegocios, tanto en el sector público como en el privado.
5. Generar los vínculos necesarios con la academia para ofrecer soluciones vanguardistas convirtiéndolos en integradores de los sectores productivo y de investigación.
6. Promover el desarrollo e impulsar el uso de tecnología de punta que sea cada vez mas sustentable y amigable con el medio ambiente.





Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Instituto de Investigaciones Agropecuarias y Forestales

MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA



IV. PERFILES DE INGRESO Y DE EGRESO PMPA

Perfil de Ingreso

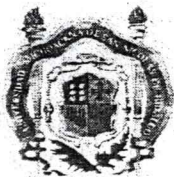
Para ingresar al Programa de Maestría en Producción Agropecuaria con opciones terminales en la áreas Agrícola, Pecuaria, Forestal, Acuícola, y Agronegocios, el aspirante deberá contar con el nivel de licenciatura para alguna área afín a la opción terminal (Agrícola, Pecuaria, Acuícola, Forestal o Agronegocios) de la maestría, que elija. El aspirante, deberá poseer las competencias que le permitan abordar sus estudios de maestría con las capacidades necesarias para potencializar el resultado de éstos.

Competencias de ingreso:

- Aplica conocimientos de las ciencias básicas en la solución de problemas específicos, con creatividad y considerando criterios éticos.
- Comprende las necesidades actuales del país, marcadas por una creciente competitividad, para fundamentar en ellas sus proyectos, con una actitud de servicio hacia la sociedad.
- Conoce los fundamentos de los métodos de investigación y los aplica en el diseño de una propuesta de proyecto de manera clara.
- Se expresa de manera eficaz tanto de forma oral, como escrita, digital y gráfica, a partir de una formación teórico-metodológica.
- Lee y comprende el idioma inglés en un nivel que le permita abordar la lectura de artículos técnicos y científicos sobre su tema de investigación.
- Posee conocimientos básicos para el manejo de información y paquetes computacionales como programas Excel, Word y PowerPoint.
- Organiza y administra su propio tiempo y ritmo de trabajo, con apertura hacia el trabajo colaborativo y con orientación al ejercicio de la profesión de manera responsable, con probidad y honestidad.
- Cuenta con una actitud crítica y reflexiva que le permita valorar la importancia de mantenerse en actualización y superación constantes para responder a las demandas del entorno con respeto a la condición humana.

Perfil de Egreso

El egresado del PMPA, contará con las competencias científicas y tecnológicas en el ámbito de la producción agrícola, pecuaria, acuícola, forestal o de agronegocios. Además, el egresado tendrá los conocimientos para diseñar, someter y evaluar



proyectos productivos, ya sea para conseguir apoyos o para evaluar solicitudes de estos.

Competencias genéricas

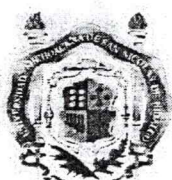
- Resuelve problemas específicos en la producción agrícola, pecuaria, acuícola forestal o de agronegocios, a través del método científico, de manera sustentable y disposición para colaborar en equipos multi o interdisciplinarios, mostrando iniciativa y liderazgo.
- Aplica tecnología innovadora con un enfoque sostenible (sustentable) para solucionar problemas en los distintos ámbitos que abarca el programa educativo.
- Maneja de manera organizada y responsable herramientas de búsqueda de información técnico-científica actualizada, para el desempeño profesional y/o de investigación.
- Diseña, evalúa y dictamina con responsabilidad y ética profesional proyectos de inversión agropecuaria a partir de un diagnóstico de necesidades socioeconómicas del entorno
- Estructura y presenta con habilidad informes orales y/o escritos sobre resultados de proyectos, de manera clara y objetiva.
- Observa, interpreta y modela fenómenos biológicos y/o económicos asociados a la producción Agrícola, Pecuaria, Acuícola, Forestal y Agronegocios, con base en criterios teórico-metodológicos.

Competencias específicas del área agrícola

- Reconoce en los sistemas de producción agrícola los procedimientos que puedan ser modificados para mejorar las condiciones generales de producción, con un enfoque sustentable.
- Aplica tecnologías apropiadas para que los productores optimicen sus sistemas productivos, con responsabilidad ecológica.
- Identifica problemas en los sistemas agrícolas mediante tecnologías convencionales e innovadoras que puedan ser utilizadas para resolver problemas en beneficio del sector productivo.

Competencias específicas del área pecuaria

- Desarrolla estrategias científicas y tecnológicas para la producción y la preservación de la salud animal aplicando los principios de la ética y la responsabilidad social.



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Instituto de Investigaciones Agropecuarias y Forestales

MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA



- Aplica con eficacia el uso de tecnologías para mejorar la producción pecuaria con el debido cuidado del bienestar animal y la salud pública.
- Evalúa la producción pecuaria con un enfoque de sistemas en un ámbito de globalización, respeto al ambiente y bienestar animal.

Competencias específicas del área acuícola

- Promueve la solución de problemas en la producción acuícola mediante la aplicación del conocimiento científico para generar un desarrollo sustentable.
- Impulsa el desarrollo de la actividad acuícola a través de la investigación científica aplicando los principios de la ética, sustentabilidad y bienestar animal.
- Fomenta la innovación que propicie la soberanía tecnológica en el ámbito acuícola, bajo un esquema de desarrollo económico, con responsabilidad social y ambiental.
- Resuelve problemas de competitividad de empresas u organizaciones agropecuarias mediante habilidades analíticas y la aplicación de técnicas con fundamentos científicos, con responsabilidad.

Competencias específicas del área forestal

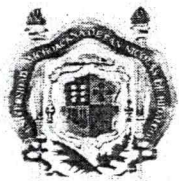
- Emplea los fundamentos teórico-metodológicos propios del ámbito forestal para tomar decisiones con ética acerca del manejo y conservación de los recursos genéticos forestales.
- Reconoce los procedimientos que pueden ser modificados para hacer más eficiente la producción forestal con responsabilidad ambiental.
- Aplica con eficiencia tecnologías avanzadas para manejar y conservar los recursos forestales, con compromiso ecológico y social.

Competencias específicas del área de agronegocios

- Diagnostica la rentabilidad de empresas u organizaciones agropecuarias y forestales a partir del análisis de la cadena productiva y comercial, desde el contexto de la globalización, con calidad ética.
- Resuelve problemas de competitividad de empresas u organizaciones agropecuarias mediante habilidades analíticas y la aplicación de técnicas con fundamentos científicos, responsablemente.

Valores que se esperan del egresado

Liderazgo, responsabilidad social y ambiental, iniciativa, ética profesional, objetividad, sustentabilidad, compromiso social.



ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

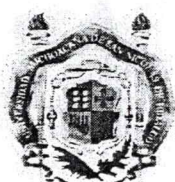
DURACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

El Programa Institucional de Maestría en Producción Agropecuaria comprende un total de 84 créditos que deberán cubrirse en 2 años, divididos en cuatro semestres con 22 semanas efectivas de actividades académicas por semestre, incluyendo la obtención del grado. En los casos excepcionales en los que esto no sea posible (en acorde al Reglamento General de Estudios de Posgrado vigente), se podrá solicitar por escrito una prórroga, de hasta dos semestres como máximo y procurando que en general estas no sean mayores a un semestre. Para lo cual se deberá especificar claramente las causas y adjuntando un plan de trabajo que conduzca a la obtención del grado. El programa se desarrollará en apego al Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad. La convocatoria para nuevo ingreso se hará semestralmente.

ESTRUCTURA CURRICULAR

El Programa de Maestría en Producción Agropecuaria contempla una estructura en Ejes Formativos, en donde el primero "Fundamentación Teórica y de Método" es de carácter transversal y pretende establecer las bases formativas del estudiante, a su vez los ejes consecuentes buscan la especialización en las áreas terminales del mismo (ver tabla 3) para ello el proceso formativo comprenderá cuatro tipos de actividades académicas.

- **Unidad de Aprendizaje Obligatoria.** Se desarrollarán durante el primer semestre y serán las siguientes materias: Sistemas de Producción Agropecuarios y Metodología de la Investigación (para todas las opciones), Proyectos Productivos (para las opciones agrícola, forestal, pecuaria y acuícola), o Plan de Negocios (para la opción de Agronegocios) con el fin de que los estudiantes adquieran las bases teóricas para el diseño, desarrollo y análisis de resultados de sus proyectos de investigación así como un panorama claro y actualizado de los distintos métodos de producción en la opción terminal seleccionada.
- **Unidades de aprendizaje optativas.** Se cursarán durante los cuatro semestres. Estas serán asignadas a juicio del comité tutorial, en función de la opción terminal y las capacidades del estudiante (demostradas y valoradas por el comité tutorial en base a la formación previa del estudiante y a su



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Instituto de Investigaciones Agropecuarias y Forestales

MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA



INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES
AGROPECUARIAS
Y FORESTALES



experiencia laboral) y de las necesidades del trabajo de profesionalización. Las unidades de aprendizaje serán escogidas de entre la lista de optativas propuestas en cada opción por los profesores participantes en el programa. Podrá cursarse cualquier unidad de aprendizaje optativa de otra opción terminal que, por las características del trabajo para la obtención de grado, el comité tutorial considere necesario que el estudiante requiera. Estas unidades de aprendizaje no son seriadas.

- **Campo de Profundización Profesional.** Es la actividad teórico práctica encaminada a la investigación y/o profesionalización que el estudiante requiera para su preparación considerando las áreas específicas de su formación. Esta unidad de aprendizaje es seriada y se cursará durante los cuatro semestres.
- **Trabajo para la Obtención de Grado.** Representa la actividad de mayor importancia del Programa e incluye la elaboración del proyecto, su desarrollo experimental si éste tiene viabilidad, integración de los avances y examen de grado. Su evaluación será responsabilidad del Comité tutorial mediante acta correspondiente. Esta actividad será desarrollada en el área de trabajo del estudiante, por lo que implica que el director y/o codirector deberá asistir a tutorías y supervisiones en campo en caso de ser necesarias. Esta actividad corresponde a 132 horas de dedicación de los estudiantes por semestre durante los cuatro semestres, sin embargo, la dedicación del director y/o codirector responsable(s) equivale a 6 horas/semana de asesoría en campo durante los cuatro semestres, lo que equivale a 8 créditos. Esta actividad académica es seriada y puede ser complementada con:
 - Asistencia a talleres o cursos especializados.
 - Participación, organización e impartición de talleres y cursos.
 - Adiestramiento de alumnos de niveles académicos inferiores (licenciatura, servicio social, prácticas profesionales, etc.).

La formación de los estudiantes se desarrollará de acuerdo al siguiente programa de actividades, el cual tiene como objetivo proporcionar un esquema de las actividades teórico prácticas para la formación del estudiante:

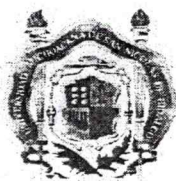


Tabla 2. Mapa Curricular

Ciclo	ACTIVIDAD	HORAS DE DEDICACIÓN			CRÉDITOS
		TEORÍA	PRÁCTICA	TRABAJO INDEPENDIENTE	
PRIMER SEMESTRE	Sistemas de Producción Agropecuaria	3	1		4 ¹
	Metodología de la Investigación	3	1		4 ¹
	Proyectos Productivos/Planes de Negocio (Solo para opción Agronegocios)	3	1		4 ¹
	Campo de Profundización Profesional I	2	2		4 ¹
	Trabajo para la Obtención de Grado I		6*	18	8

TOTAL DE CRÉDITOS

24

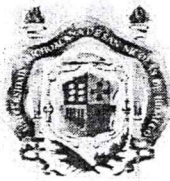
*Se calculó el número de créditos basado en el Artículo 46 inciso "a" del Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEPE)-UMSNH

¹Los créditos se calcularon en base al Artículo 46 inciso "b" del RGEPE-UMSNH, considerando 22 semanas por semestre.

Ciclo	ACTIVIDAD	HORAS DE DEDICACIÓN			CRÉDITOS
		TEORÍA	PRÁCTICA	TRABAJO INDEPENDIENTE	
SEGUNDO SEMESTRE	Optativa 1 ^{2,3,4}	3	1		4
	Optativa 2 ^{2,3,4}	3	1		4
	Campo de Profundización Profesional II	2	2		4
	Trabajo para la obtención de grado II		6	20	8

TOTAL DE CRÉDITOS

20



Ciclo	ACTIVIDAD				CRÉDITOS
		TEORÍA	PRÁCTICA	TRABAJO INDEPENDIENTE	
SEGUNDO SEMESTRE	Optativa 1 ^{2,3,4}	3	1		4
	Optativa 2 ^{2,3,4}	3	1		4
	Campo de Profundización Profesional III	2	2		4
	Trabajo para la obtención de grado III		6	20	8

TOTAL DE CRÉDITOS

20

Ciclo	ACTIVIDAD				CRÉDITOS
		TEORÍA	PRÁCTICA	TRABAJO INDEPENDIENTE	
SEGUNDO SEMESTRE	Optativa 1 ^{2,3,4}	3	1		4
	Optativa 2 ^{2,3,4}	3	1		4
	Campo de Profundización Profesional IV	2	2		4
	Trabajo para la obtención de grado IV		6	20	8

TOTAL DE CRÉDITOS

20

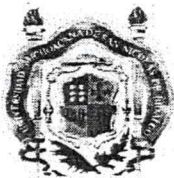
² Ver definición de Optativas.

³ Optativas 1 y 2 no son seriadas.

⁴ Ver catálogo de Unidades de Aprendizaje Optativas en anexo

Nota¹: El alumno podrá llevar entre dos y tres Unidades de Aprendizaje durante los primeros 3 semestres y mínimo una y hasta dos durante el último semestre.

Nota²: Las horas teóricas y prácticas estarán bajo la conducción de un académico; cuyo reflejo en el plan de trabajo serán las horas extras exclusivas frente al grupo, para el caso de horas de trabajo independiente éstas las realizará el estudiante dentro de la institución o fuera de ésta, sin considerarse para el académico como hora frente al grupo.

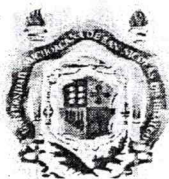


TOTAL DE CRÉDITOS A CUBRIR EN EL PROGRAMA

Considerando los créditos que se contemplan en cada semestre del programa, el número total de créditos a cubrir es de 84.

Tabla 3. Unidades de Aprendizaje del PMPA agrupadas por eje formativo

Eje de Fundamentación Teórica y de Método	Sistemas de Producción Agropecuaria	IIAF/MPA/O/001
	Metodología de la Investigación	IIAF/MPA/O/002
	Plan de Negocios	IIAF/MPA/O/003
	Proyectos Productivos	IIAF/MPA/O/004
Eje Producción Agrícola	Edafología	IIAF/MPA/OP/005
	Fertilidad del Suelo	IIAF/MPA/OP/006
	Fisiología vegetal	IIAF/MPA/OP/007
	Patología Vegetal	IIAF/MPA/OP/008
	Plagas agrícolas	IIAF/MPA/OP/009
	Horticultura	IIAF/MPA/OP/010
	Modelado Agrícola	IIAF/MPA/OP/011
	Los Entomófagos y su Utilización como Agentes de Control	IIAF/MPA/OP/012
	Entomología General	IIAF/MPA/OP/013
	Detección y Diagnóstico de Patógenos	IIAF/MPA/OP/014
	Diseños Experimentales	IIAF/MPA/OP/015
Eje Producción Pecuaría	Sistemas Pecuarios	IIAF/MPA/OP/016
	Evaluación de los Sistemas de Producción Pecuaria	IIAF/MPA/OP/017



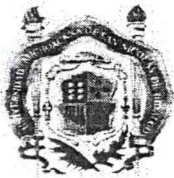
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Instituto de Investigaciones Agropecuarias y Forestales

MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES
AGROPECUARIAS
Y FORESTALES



	Genética Animal	IIAF/MPA/OP/018
	Nutrición y Alimentación Pecuaria	IIAF/MPA/OP/019
	Reproducción Pecuaria	IIAF/MPA/OP/020
	Salud e Inocuidad Pecuaria	IIAF/MPA/OP/021
Eje Producción Acuícola	Acuicultura	IIAF/MPA/OP/022
	Fisiología Aplicada a la Acuicultura	IIAF/MPA/OP/023
	Fundamentos de la Nutrición	IIAF/MPA/OP/024
	Nutrición y Alimentación en Acuicultura	IIAF/MPA/OP/025
	Reproducción y crecimiento de Peces en Cultivo	IIAF/MPA/OP/026
	Técnicas de Alimentación Funcional	IIAF/MPA/OP/027
	Biotecnología Acuícola	IIAF/MPA/OP/028
	Métodos Analíticos e Instrumentación	IIAF/MPA/OP/029
	Herramientas de Diagnóstico Molecular	IIAF/MPA/OP/30
Eje Producción Forestal	Manejo de Recursos Genéticos Forestales	IIAF/MPA/OP/031
	Mejoramiento Genético Forestal	IIAF/MPA/OP/032
	Ecología Forestal	IIAF/MPA/OP/033
	Silvicultura	IIAF/MPA/OP/034
	Conservación de Recursos Forestales	IIAF/MPA/OP/035
	Plantaciones Forestales	IIAF/MPA/OP/036
	Viveros Forestales	IIAF/MPA/OP/037
	Métodos de Información Geográfica	IIAF/MPA/OP/038
	Técnicas de Propagación de Plantas Forestales	IIAF/MPA/OP/039
	Técnicas de Producción Forestal Sustentable	IIAF/MPA/OP/040



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Instituto de Investigaciones Agropecuarias y Forestales

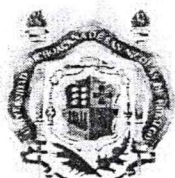
MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA



INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES
AGROPECUARIAS
Y FORESTALES

Eje Agronegocios	Economía Agropecuaria	IIAF/MPA/OP/041
	Administración Agropecuaria	IIAF/MPA/OP/042
	Socioeconomía de los sistemas agropecuarios	IIAF/MPA/OP/043
	Redes Agroalimentarias	IIAF/MPA/OP/044
	Mercadotecnia	IIAF/MPA/OP/045
	Innovación Agropecuaria	IIAF/MPA/OP/046
	Métodos de Investigación Participativa	IIAF/MPA/OP/047
	Liderazgo en el Medio Rural	IIAF/MPA/OP/048





Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Instituto de Investigaciones Agropecuarias y Forestales

MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

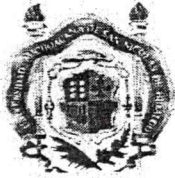


FLEXIBILIDAD PARA CUBRIR LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS

El Programa de Maestría en Producción Agrícola, Pecuaria, Forestal, Acuícola y de Agronegocios, tiene la particularidad de estar enfocado a la solución de problemas de un sector productivo particular, por lo que en un principio, toda la infraestructura requerida será aquella de la cual disponga el alumno o su empleador. Esto y el trabajo cotidiano del alumno requerirán que exista suficiente flexibilidad para que el alumno realice la mayor parte de sus actividades académicas fuera de la institución pero siempre vigiladas y asesoradas por su supervisor y el Comité tutorial. Con esto en mente, los alumnos podrán, (de acuerdo con el profesor) intensificar el número de horas semanales de cada materia, hasta un mínimo de 12 días hábiles para darle la flexibilidad requerida al programa y al estudiante, siempre y cuando se cumplan con la horas y créditos aprobados por el programa. Además, el reglamento del programa le permitirá llevar entre dos y tres materias por semestre en los primeros 3 semestres, pudiendo así adelantar créditos o cubrir un mayor número de estos durante sus estudios (Ver Artículo 26 de las normas complementarias).

Extensiones y reprogramación de sus cursos deberán tomar también en cuenta la disponibilidad del profesor y el tiempo requerido para cubrir el programa. Cualquier cambio por parte del alumno en el calendario de actividades deberá estar bien justificado y avalado por el empleador de ser el caso.





INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS FINANCIEROS.

INFRAESTRUCTURA PARA LA DOCENCIA

El IIAF cuenta con dos edificios propios donde se tienen las instalaciones necesarias para las actividades docentes. Se cuenta con biblioteca, sala de cómputo, servicio de internet y un salón de usos múltiples. Cada profesor del núcleo académico, cuenta con un cubículo con el espacio suficiente para impartir asesorías o tutorías.

INFRAESTRUCTURA PARA LA INVESTIGACIÓN

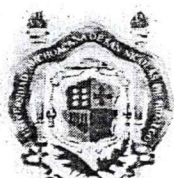
Actualmente el IIAF cuenta con dos Unidades: Unidad "San Juanito" y Unidad "La Posta". La Unidad "La Posta" cuenta con 9 laboratorios para la investigación y docencia, 5 áreas protegidas (4 invernaderos y un fitotron) y una parcela experimental.

Laboratorios.

El equipamiento de los laboratorios forma parte del patrimonio universitario y ha sido obtenido por los propios investigadores del núcleo académico a través del financiamiento de proyectos de investigación en instancias nacionales e internacionales. Los equipos de cada uno de los laboratorios se detallan a continuación.

Tabla 6. Equipamiento del Laboratorio de Patología Vegetal

Descripción	Marca
Campana de flujo laminar	Becomar
Microscopio Compuesto	Zeiss
2 Microscopios Estereoscópicos	Zeiss
Incubadora	Lab-Line
Incubadora	Imperial III Lab-Line
Balanza Analítica	OHAUS
Balanza Granataria	OHAUS
Parrilla Magnética de calentamiento	Corning



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Instituto de Investigaciones Agropecuarias y Forestales

MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA



Computadora de oficina	Compaq
Computadora portátil	HP
Computadora de oficina (3)	HP
Computadora portátil	Vaio Sony
Computadora portátil	Compaq

BIBLIOTECA

El Instituto y por tanto el Programa de Maestría cuenta con dos espacios asignados como biblioteca, la cual cuenta con textos y revistas impresas.

ÁREA DE CÓMPUTO

Se cuenta con un área de cómputo (capacidad 10 computadoras), todas las áreas disponen de internet por cable e inalámbrico.

SALONES PARA CLASE Y ESPACIOS PARA EL POSGRADO

El programa de Maestría en Producción Agropecuaria cuenta con 6 aulas destinadas para seminarios y clases con capacidad para 25 personas. Una sala está en la unidad San Juanito y cuatro en la unidad Tarímbaro. Se tiene un auditorio con capacidad para 45 personas; una sala de reuniones y de usos múltiples; una sala para los exámenes de grado, así como un área de deliberación.

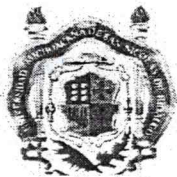
VEHÍCULOS Y EQUIPO PARA LA OPERACIÓN Y APOYO AL POSGRADO

Se cuenta con 2 vehículos para 5 pasajeros y espacio de carga; y 1 vehículo para 2 pasajeros y espacio de carga.

FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA

Como en cualquier otro programa Universitario, el financiamiento del PMPA deberá provenir de 3 áreas principales: de la misma Universidad, de las colegiaturas e inscripciones de alumnos al programa y de programas institucionales como PFCE, PIFOP y PNPC. Estos últimos tendrán un rol importante en el fortalecimiento y madurez del programa.

Se propone que en un principio, los alumnos que cubran los requerimientos



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Instituto de Investigaciones Agropecuarias y Forestales

MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA



necesarios y se encuentren interesados en cursar este programa tendrán que pagar una cuota de \$1,000 pesos mensuales de colegiatura por semestre por lo que el costo total de la maestría será de \$24,000 pesos. Este valor ha sido calculado a partir de programas profesionalizantes similares. Sin embargo, el consejo interno (Máximo Órgano regulador del programa) podrá definir y actualizar estos valores cuando y como lo considere necesario.

Con el recurso obtenido de la colegiatura, se tiene un fondo para solventar gastos generados por el programa bajo los siguientes rubros:

Pasajes de profesores, diseño y prototipos de prueba, estancias técnicas/académicas, viáticos de profesores visitantes, servicios externos especializados de terceros, materiales de uso directo, gastos de capacitación y entrenamiento a profesores.

Por otro lado, el recurso a obtener por parte de la Universidad deberá cubrir gastos generados por el programa bajo los siguientes rubros:

Telefonía, papelería, consumibles, mantenimiento de vehículos y equipo, difusión del programa, pago de conferencistas, viáticos de profesores, documentos y servicios de información, acervos bibliográficos, actividades de difusión, seminarios y talleres.

Además del gasto corriente necesario para operar un programa de este tipo, se requerirá apoyo por parte de la Universidad para infraestructura y equipamiento básico para generar los espacios que un programa de alta calidad de este tipo requiere.

El director del Instituto será el responsable del manejo de los fondos, acorde a lo dispuesto en los artículos 28 y 30 del Reglamento General para Estudios de Posgrado de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Los recursos para la investigación y titulación serán financiados en principio por los propios alumnos aunque los investigadores podrán aportar de sus proyectos si lo consideran pertinente.

La difusión del Programa de Maestría estará a cargo de la Coordinación General del Posgrado y del Instituto de Investigaciones Agropecuarias y Forestales.



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Instituto de Investigaciones Agropecuarias y Forestales

MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA



NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

I. DE LAS AUTORIDADES DEL PROGRAMA

DEL CONSEJO INTERNO

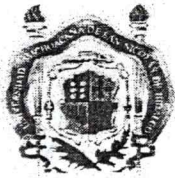
ARTÍCULO 1. La máxima autoridad del Programa de Maestría en Producción Agropecuaria (PMPA) será el Consejo Técnico del Instituto de Investigaciones Agropecuarias y Forestales, acorde a lo dispuesto en el Artículo 29 del Reglamento General para los Estudios de Posgrado. El Consejo Técnico definirá si asume las funciones que se atribuyen al Consejo Interno de Posgrado, o bien conformará un Consejo Interno que estará integrado como se indica en el Artículo 20 del Reglamento General para los Estudios de Posgrado.

ARTÍCULO 2. El Consejo Interno funcionará en pleno y sesionarán en forma ordinaria al menos una vez por semestre y extraordinaria cuando se considere necesario por el director del IIAF o el Coordinador General de Estudios de Posgrado o el Coordinador del Programa de Maestría.

ARTÍCULO 3. El director del IIAF, en su calidad de presidente del Consejo Técnico, convocará y presidirá las reuniones del consejo interno pudiendo delegar esta atribución al Coordinador del Programa de Maestría.

ARTÍCULO 4. Las obligaciones y facultades del Consejo Interno son:

- a) Atender al desarrollo de cada uno de las materias de la maestría y supervisar su cumplimiento.
- b) Dictaminar sobre la problemática que surja en el PMPA.
- c) Elaborar el presupuesto anual del PMPA y realizar las acciones y gestiones correspondientes.
- d) La administración adecuada de los recursos económicos dedicados al programa.
- e) Planeación y gestión académica pertinente ante las instancias universitarias y extrauniversitarias pertenecientes.
- f) Elaborar, revisar y actualizar el reglamento interno de la operatividad del



programa, así como la vigilancia del cumplimiento de la misma en congruencia con la legislación vigente de la universidad.

- g) Realizar un análisis anual sobre la situación en que se encuentra el PMPA para elaborar los planes de acción pertinentes.
- h) Presentar las propuestas de reformas del programa a las instancias universitarias correspondientes.
- i) La planeación y organización académica del programa, de las opciones terminales y de los profesores que integran el núcleo académico básico correspondiente a cada una de ellas (calendarización de actividades académicas, ingreso, permanencia y egreso).
- j) Revisar y proponer la actualización del plan de estudios, así como el desarrollo de las actividades académicas y presentar la propuesta al Consejo Académico.
- k) Atender el desarrollo del programa en cada una de opciones terminales y supervisar su cumplimiento.

ARTÍCULO 5. Se podrá convocar a reunión extraordinaria las veces que se considere necesario por parte del coordinador del programa.

DEL COORDINADOR DEL PROGRAMA DE LA MAESTRÍA

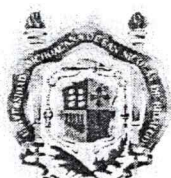
ARTÍCULO 6. El Coordinador del Programa será nombrado por el H. Consejo Técnico del IIAF de entre los profesores de esta dependencia y a propuesta del director de la institución y durará en el cargo tres años.

ARTÍCULO 7. El coordinador del PMPA deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Poseer por lo menos el grado académico del programa que coordina;
- b) Ser miembro del Núcleo Académico Básico del programa; y
- c) Tener nombramiento como profesor e investigador de tiempo completo.

ARTÍCULO 8. Son atribuciones del coordinador del Programa:

- a) Deberá asistir al Consejo General de Estudios de Posgrado cuando sea



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Instituto de Investigaciones Agropecuarias y Forestales

MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA



convocado por el propio Consejo.

- b) Tener la representación del Programa de Maestría ante las diferentes instancias de la Universidad y externas a ésta, para realizar la gestión inherente al desarrollo académico del programa, previo acuerdo del Consejo Académico.
- c) Proponer al Consejo Académico iniciativas y sugerencias para enriquecer las actividades académicas que se desarrollan en cada una de las opciones terminales del programa de maestría.
- d) Vigilar que se cumplan en particular los acuerdos del Consejo Académico y en general de la legislación aplicable relacionados con el programa de MPA.

ARTÍCULO 9. El Coordinador del PMPA deberá elaborar anualmente un informe escrito sobre la situación académico-administrativa del programa y presentarlo al pleno del Consejo Técnico para su análisis y en su caso aprobación.

ARTÍCULO 10. Una vez que el Consejo Técnico haya aprobado el informe, deberá hacerse llegar una copia al Consejo General de Estudios de Posgrado de la UMSNH.

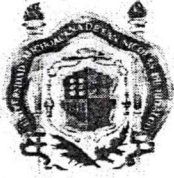
DEL REPRESENTANTE PROFESOR PROPIETARIO MIEMBRO DEL NAB.

ARTÍCULO 11. El representante profesor propietario miembro del NAB será nombrado por el núcleo académico básico del PMPA a propuesta del Coordinador del Programa.

ARTÍCULO 12. Las atribuciones del representante profesor propietario son:

- a) Representar a los profesores del núcleo académico básico del Programa.
- b) Vigilar el cumplimiento del Reglamento General de Estudios de Posgrado y de las normas complementarias del programa.
- c) Coadyuvar al buen funcionamiento de las Opciones Terminales.

ARTÍCULO 13. El profesor propietario miembro del NAB durará en su cargo tres años y podrá ser nombrado hasta en una ocasión para un período inmediato, si los integrantes del Núcleo Académico Básico así lo determinan, pudiendo ser



cualquiera de los profesores que conformen el Núcleo Académico Básico.

ARTÍCULO 14. El profesor propietario miembro del NAB deberá elaborar un informe anual al Consejo Interno, lo cual será la base del Informe Anual del Coordinador del Programa al Consejo Técnico.

DEL REPRESENTANTE ALUMNO PROPIETARIO

ARTÍCULO 15. El representante alumno propietario deberá ser alumno inscrito y será nombrado por los estudiantes inscritos al programa, durará en el cargo mientras este inscrito como alumno regular.

ARTÍCULO 16. Las atribuciones del representante alumno propietario son:

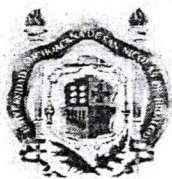
- a) Representar a los alumnos inscritos del Programa.
- b) Vigilar el cumplimiento del Reglamento General de Estudios de Posgrado y de las normas complementarias del programa.
- c) Coadyuvar al buen funcionamiento de las Opciones Terminales.

DE LAS OPCIONES TERMINALES

ARTÍCULO 17. Se denominarán como Opciones Terminales al conjunto de profesores del Núcleo Académico Básico que por sus actividades académicas y LGAC ofrezcan formación al estudiante en un conjunto de conocimientos y aplicaciones especializadas.

ARTÍCULO 18. Las Opciones Terminales serán las responsables en lo referente a:

- a) Proponer la organización de las materias optativas que se ofrezcan en cada Opción Terminal.
- b) Organizar los cursos extracurriculares necesarios para los estudiantes de cada Opción Terminal.
- c) Llevar el control académico de los estudiantes asociados a cada Opción Terminal, incluyendo, propuestas de Comités Tutoriales, seguimiento del desarrollo académico de los estudiantes y seguimiento del desempeño académico de los profesores.



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Instituto de Investigaciones Agropecuarias y Forestales

MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA



ARTÍCULO 19. Las Opciones Terminales deberán reunirse al menos dos veces por semestre en sesiones ordinarias convocadas por el Representante Profesor Propietario del NAB o en su caso a petición del Coordinador del Programa.

ARTÍCULO 20. El Representante Profesor Propietario del NAB podrá citar a cuantas sesiones extraordinarias a su juicio se requieran, en función de las necesidades del programa o a petición de la mitad más uno de los profesores miembros de cada Opción Terminal.

DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

ARTÍCULO 21. El Comité de selección estará conformado por el Consejo Interno o en su caso será designado por éste para cada candidato dependiendo de la opción terminal. El Consejo Interno designará un comité de entrevista, el cual estará conformado por miembros del NAB. Los resultados del comité de entrevista serán considerados por el comité de selección para la evaluación del aspirante y emitirá un dictamen para el aspirante.

El Comité de Selección tendrá las siguientes funciones:

1. Evaluar el perfil de ingreso de los candidatos.
2. Evaluar la propuesta de trabajo presentado por el aspirante tanto en contenido como en el grado de impacto en el medio productivo.
3. Analizar los resultados del examen de admisión considerando las capacidades y aptitudes del aspirante.

II. INGRESO DE ESTUDIANTES

ARTÍCULO 22. El perfil del aspirante deberá tener los siguientes atributos:

Demostrar tener interés y compromiso para obtener una mejor formación académica, así como aptitudes y habilidades para:

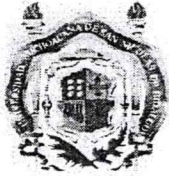
- a) De preferencia desarrollarse en el medio productivo en alguna de las opciones terminales que contempla el PMPA.
- b) El manejo de la informática y de herramientas computacionales necesarias para su proyecto de investigación.
- c) Leer y comprender el idioma inglés.



- d) Actitud de servicio a la sociedad dentro de su rama laboral, así como interés en contribuir en el desarrollo de su entorno, para mejorar la competitividad de las empresas rurales o de las actividades económicas regionales.

ARTÍCULO 23. Requisitos de admisión

- a) Poseer el título profesional en una licenciatura en el área de las ciencias biológicas y disciplinas afines.
- b) Acorde con el Artículo 71, inciso d) del RGEP: Presentar un certificado de calificaciones del programa inmediato anterior, con promedio mínimo de ocho en escala de uno a diez o su equivalente, exceptuando casos que por diversos motivos de tipo académico puedan ser evaluados favorablemente. Para la valoración de estos últimos casos se utilizarán los criterios establecidos en el Anexo 3, donde se describen la rúbrica analítica para el ingreso de los estudiantes.
- c) Los aspirantes a ingresar a la maestría pueden estar laborando actualmente en el medio productivo dentro de su rama profesional o haber egresado recientemente de la licenciatura y que contemplen un entorno en el que puedan desarrollar el trabajo inherente a los estudios de la maestría en producción agropecuaria.
- d) Presentar y aprobar un examen general de conocimientos orientado hacia un posgrado profesionalizante (CENEVAL: EXANI-III o equivalente con al menos 950 puntos del CENEVAL o equivalente).
- e) Presentar y aprobar un examen de comprensión del idioma inglés orientado hacia un posgrado profesionalizante (Incluido en el CENEVAL: EXANI-III) o en su defecto, aprobar con un 80% el examen elaborado y aplicado por el departamento de idiomas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (equivalente a 350 puntos del examen TOEFL) o equivalente.
- f) Presentar y aprobar una entrevista con el Comité de entrevista.
- g) Presentar al Comité de Selección una carta de intención en la que se indique el interés por incorporarse al programa de maestría.
- h) En el caso de los aspirantes que ya se encuentren laborando, deberán presentar una carta de respaldo y/o permiso de la empresa donde labora para realizar los estudios de maestría.
- i) Presentar un protocolo de no más de 5 cuartillas donde se describa el problema a resolver en el medio en que se desenvuelve, basado en un análisis del entorno.
- j) En el caso de estudiantes de recién egreso de Licenciatura, presentar dos cartas de recomendación de académicos o profesionistas reconocidos y/o



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Instituto de Investigaciones Agropecuarias y Forestales

MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA



- destacados en su área, de carácter confidencial, acorde a formato establecido por el programa.
- k) Para la inscripción formal el aspirante deberá presentar la documentación que establece el Reglamento General de Estudios de Posgrado en su capítulo IV Artículo 72. Las cuotas y requisitos de inscripción serán aquellos establecidos por la Universidad en su normatividad interna y serán señalados por conducto de la Dirección de Control Escolar.
 - l) Para la inscripción de estudiantes del extranjero deberá presentar la documentación correspondiente al Reglamento General de estudios de posgrado en el Artículo 72.

Los documentos oficiales se entregarán en original y fotocopia para cotejo; y en un periodo de un mes aproximadamente se entregarán los originales y las copias quedarán en el expediente.

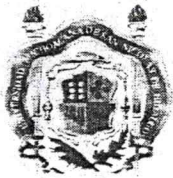
ARTÍCULO 24. Al ser aceptado el estudiante de maestría el Consejo Interno o el Coordinador del programa podrá asignar a los estudiantes de nuevo ingreso un tutor individual que los oriente o asesore durante el desarrollo de sus estudios, el cual podrá ser o no el Director de tesis.

ARTÍCULO 25. Una vez aceptado el estudiante, podrá proponer ante el Consejo Interno para su ratificación al Director de su trabajo de obtención de grado y Co-director si es el caso, quienes se responsabilizarán del plan de estudios y la formación del estudiante.

III. DE LA CARGA ACADÉMICA

ARTÍCULO 26.

- a) El alumno podrá llevar una en el primer semestre, entre dos y hasta tres unidades de aprendizaje optativas durante el segundo y tercer semestre y mínimo una y hasta dos durante el último semestre. Esto le dará parte de la flexibilidad necesaria al programa y le permitirá al estudiante adelantar la carga académica o cubrir un mayor número de créditos complementando así los requerimientos de cada individuo. La carga académica será propuesta por el tutor y deberá ser avalada por el consejo interno.



IV. PERMANENCIA Y SEGUIMIENTO DE ESTUDIANTES

ARTÍCULO 27. Permanencia.

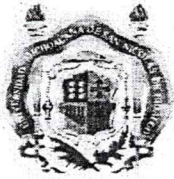
- a) El estudiante deberá dedicar tiempo completo al programa, un mínimo de cuarenta horas a la semana. El tiempo completo implica las horas de teoría y las horas de trabajo en campo, descrito en la estructura curricular.
- b) El estudiante deberá aprobar con un promedio mínimo de ocho (8.0) las actividades académicas correspondientes al semestre en curso.
- c) El alumno podrá ser dado de baja del programa de acuerdo a lo establecido en el Artículo 73 del Reglamento General de Estudios de Posgrado.
- d) El(los) alumno(s) podrán, (en acuerdo con el profesor) intensificar el número de horas semanales hasta un máximo de 12 días hábiles para darle la flexibilidad requerida al programa y al estudiante, siempre y cuando se cumplan con la horas y créditos aprobados por el programa.

V. DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO

ARTÍCULO 28. Requisitos para la obtención del grado. Se otorgará el grado de "Maestría en Producción Agropecuaria", con cualquiera de las siguientes opciones: "Agrícola", "Pecuaria", "Forestal", "Acuícola" o "Agronegocios" al alumno que cumpla con lo establecido en el Artículo 86 del Reglamento General de Estudios de Posgrado y con los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado las asignaturas o haber cubierto los créditos y actividades académicas contempladas en el Plan de Estudios correspondiente.
- b) Haber presentado una tesis de grado o su equivalente de acuerdo con los lineamientos señalados por las Normas complementarias del programa, y aprobar el examen de grado oral que versará sobre la misma.
- c) Haber cumplido con los demás requisitos establecidos en la Legislación Universitaria aplicable.

PROYECTO TERMINAL (TESIS). Es un informe académico que se deriva de los estudios realizados y, de acuerdo con el CONACYT (2006), es de carácter



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Instituto de Investigaciones Agropecuarias y Forestales

MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES
AGROPECUARIAS
Y FORESTALES



profesional, docente o empresarial, en el que el estudiante debe demostrar el dominio de las competencias adquiridas. Es un informe producto del trabajo que puede ser de carácter profesional, experimental o empresarial, según la modalidad escogida por el estudiante (ver Anexo 1), donde tiene que demostrar el dominio de las competencias adquiridas en el programa de la maestría y deberá responder a una problemática relacionada con el área y relevante en nuestro contexto a la cual contribuya a solucionar.

El proceso de elaboración del trabajo de proyecto de tesis se realizará en cuatro etapas:

- i. Selección del tema (la cual debió haber sido aprobada por el Consejo Académico del Programa).
- ii. Elaboración del proyecto de Tesis.
- iii. Desarrollo del proyecto y elaboración del informe final.
- iv. Liberación del proyecto de tesis.

La elaboración del proyecto de Tesis deberá tener la siguiente estructura:

- Introducción;
- Marco teórico o antecedentes (de acuerdo con la opción terminal)
- Metodología de trabajo
- Resultados y Discusión
- Conclusiones y Recomendaciones

Introducción

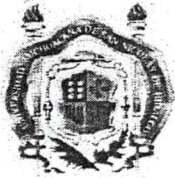
La introducción es el apartado que proporciona una panorámica del trabajo a realizar y los aspectos que comprenderá dependerán del tipo estudio.

Marco teórico o antecedentes

El marco teórico se desarrollará de acuerdo a cómo se fundamentará el trabajo de investigación. En el marco teórico se deberá realizar una revisión lo más actualizada posible de la literatura científica acerca del tema. Esta sección se incluirá dependiendo del tipo y naturaleza del estudio.

Metodología de trabajo

Se describirá y justificará la metodología y el diseño del estudio. El cual incluirá:



MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

1. Tipo y diseño del estudio.
2. Participantes y contexto (escenario).
3. Procedimiento, desarrollo o programa de intervención, en su caso.
4. Instrumentos, en su caso.
5. Procedimiento para la recolección y el análisis de los datos.
6. Cronograma y presupuesto.
7. Aspectos éticos.
8. Bibliografía consultada.



Desarrollo del proyecto y elaboración del informe final

En esta etapa se llevará a cabo el proyecto y se redactará el informe final en el que se presenten los resultados obtenidos, así como también su discusión, conclusiones finales y recomendaciones.

El estudiante deberá integrar las distintas partes del trabajo en un documento final según la modalidad escogida, siguiendo todas las especificaciones de contenido y forma correspondientes, de acuerdo con el manual de estilo acordado con el Comité tutorial.

Una vez elaborado el trabajo final, el Comité tutorial emitirá un dictamen de aprobación.

Liberación del proyecto de Tesis

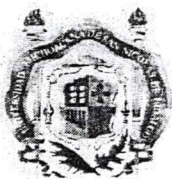
Una vez aprobado el proyecto de tesis por el Comité Tutorial, el Departamento de Servicios Escolares emitirá el dictamen de liberación dando por concluido el proceso académico de proyecto tesis, con lo que se dará por completado el total de créditos correspondientes al plan de estudios respectivo.

Proceso para la presentación del examen de grado

Para realizar el examen de obtención de grado es necesario que el interesado lo solicite por escrito al(a) Director(a) de Servicios Escolares, acompañando esta solicitud del certificado de estudios completos que acredite haber concluido el plan de estudios respectivo.

VI. DEL PERSONAL ACADÉMICO.

ARTÍCULO 29. El personal académico que participa en el PMPA estará conformado



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Instituto de Investigaciones Agropecuarias y Forestales

MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA



por los integrantes del Núcleo Académico Básico (NAB) y por profesores invitados (PI).

ARTÍCULO 30. Serán considerados profesores invitados del programa aquellos que colaboren con el mismo impartiendo asignaturas, optativas, cursos, talleres y/o seminarios así como participando en los comités tutoriales. Los PI podrán entonces dar asesorías y clases independientemente a que dependencia o Institución pertenezcan, sin embargo, los PI deberán ser aprobados por el Consejo Interno previo a cualquiera de sus actividades.

ARTÍCULO 31. Del Director de trabajo de obtención de grado.

Será el tutor responsable y el encargado directo de la formación del estudiante, teniendo como criterio principal el contar con la responsabilidad del trabajo de estudio que soporta el desarrollo formativo del estudiante, de acuerdo al Artículo 63 del RGEP.

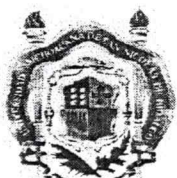
Para poder participar como Director en el programa se requiere:

- a) Formar parte del núcleo académico básico del programa.
- b) Realizar trabajos de investigación o académicos en el área de interés del estudiante.
- c) Contar con el aval por escrito del Consejo Interno.

ARTÍCULO 32. Del Co-director.

El establecimiento de co-direcciones responde a la necesidad de coordinar los esfuerzos interdisciplinarios en torno al trabajo de investigación del estudiante. Será el co-responsable de la formación del estudiante, teniendo como criterio principal el contar con la co-responsabilidad del proyecto de investigación que soporta el desarrollo profesional, experimental o empresarial del estudiante. Deberá contar con los requisitos establecidos para el director, referidos en el Artículo 31 de esta norma complementaria y en sus incisos b y c, independientemente de su adscripción a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. El co-director deberá de manifestar su interés formalmente por escrito al Consejo Académico.

Se podrá establecer una co-dirección cuando:



MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

- a) En el desarrollo del proyecto de investigación del estudiante converjan dos o más disciplinas.
- b) En el desarrollo del proyecto se requiera de la participación de un especialista en un método específico y esto se justifique ante el Consejo Interno.

VII. DEL COMITÉ TUTORIAL.

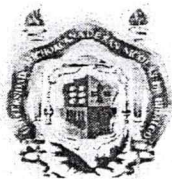
ARTÍCULO 33. Constitución del Comité tutorial.

- a) El Comité tutorial quedará integrado por cinco elementos, tres titulares, uno de los cuales será el director del alumno y otro será externo y dos suplentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 del Reglamento General de Estudios de Posgrado.
- b) El Comité tutorial será el encargado del seguimiento y evaluación del desarrollo del estudiante al realizar evaluaciones al final de cada semestre de acuerdo al reglamento de puntuación (Anexo 5).
- c) El Comité tutorial tendrá la obligación de reunirse mínimo dos veces al semestre para dar seguimiento al avance del estudiante y su proyecto de obtención de grado, entregando las evidencias de dicha reunión (Anexo 6).
- d) La selección del comité tutorial será elegido por el tutor y avalado por el Consejo Interno en un plazo no mayor a dos meses después del inicio del primer semestre.

VIII. PERTINENCIA Y PERMANENCIA DEL NÚCLEO BÁSICO DE PROFESORES DEL PROGRAMA.

ARTÍCULO 34. De la Convocatoria del NAB

- a) La convocatoria para integrarse al NAB del programa se abrirá anualmente y será publicada por el Coordinador del programa.
- b) Un profesor podrá solicitar su ingreso al NAB en los términos y formas que indique la convocatoria y el coordinador del programa someterá la solicitud ante



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Instituto de Investigaciones Agropecuarias y Forestales

MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

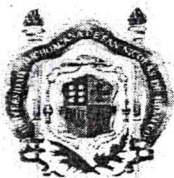


el Consejo Interno del programa para su aprobación.

ARTÍCULO 35. Para formar parte del núcleo académico básico del programa se requiere:

- Contar con el grado de Maestro(a) o Doctor(a) en Ciencias en el área de su especialidad en alguna de las opciones del programa de maestría.
- Ser Profesor Investigador Tiempo Completo (PTC) en activo, con nombramiento definitivo y tener una formación y experiencia congruentes con las opciones terminales del programa, evidenciada a través de productos académicos recientes, así como contar con un ejercicio profesional destacado en su campo y vinculación demostrada con el sector productivo agropecuario. Se podrán aceptar en el NAB hasta dos profesores de tiempo parcial.
- Pertener a un Cuerpo Académico o participar en una Línea de Generación y Aplicación del Conocimiento reconocida por la SEP.
- Cumplir con los demás requisitos establecidos en los Artículos 54 del Reglamento General de Estudios de Posgrado.
- Demostrar de manera fehaciente sus actividades en:
 - i. Docencia: Haber impartido al menos un curso frente a grupo al año, durante el año inmediato anterior a su solicitud de incorporación al programa. En caso de que en el año anterior haya obtenido su grado de Doctor queda exento de este requisito.
 - ii. Haber participado activamente en la generación o aplicación innovadora del conocimiento, así como en la transferencia de tecnología en alguna de las áreas que contemplan las opciones de la maestría.
 - iii. Haber dirigido al menos una tesis de Licenciatura en alguna área de conocimiento del programa. En caso de haber obtenido el grado de Doctor queda exento de este requisito.

Para efectos de permanencia en el núcleo académico básico del programa, se considerará la participación en cuerpos colegiados de carácter académico y la gestión académica individual o colegiada (dirección de seminarios periódicos, organización de eventos académicos, actividades académico-administrativas,



participación en Comités de evaluación académica).

El núcleo académico básico del programa será sometido a una evaluación trienal para decidir su permanencia en el programa.

ARTÍCULO 36. Una vez realizada la evaluación a los profesores del NAB, en caso de que se tenga una valoración positiva del profesor, el Consejo Interno del Programa se lo comunicará por escrito dictaminando sobre la permanencia del profesor por otro período de tres años a partir de la fecha en que se le comunique.

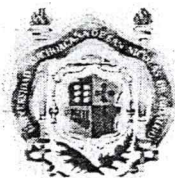
ARTÍCULO 37. En caso de que la valoración del desempeño del profesor se considere no satisfactoria, se le comunicará por escrito cualquiera de los siguientes dictámenes posibles:

- a) Se le retirará su adscripción al Núcleo Académico Básico, pero se mantendrá como integrante del Programa en calidad de Profesor Invitado, indicándole las actividades que podrá realizar y la posibilidad de reincorporación inmediata en cuanto se cumplan los requisitos.
- b) Se le retira su adscripción como integrante de la Planta Académica del Programa, indicándole con precisión los aspectos en los que se justifica la decisión y las recomendaciones necesarias para que se pueda reincorporar.
- c) Si el profesor no cumple con los requisitos de permanencia en el momento de la evaluación, teniendo alumnos asignados, podrá continuar asesorando a sus estudiantes, pero no podrá recibir nuevos alumnos, y será dado de baja al momento de que los alumnos asignados se titulen o sean dados de baja, si aún no cumple con los requisitos de permanencia.

ARTÍCULO 39. El profesor afectado podrá apelar, por única vez, el dictamen en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a su notificación y el Consejo Interno dispondrá también de 10 (diez) días hábiles para dar respuesta por escrito.

ARTÍCULO 40. Los profesores que hayan sido removidos del NAB podrán solicitar su reincorporación al mismo, una vez satisfechos los requisitos de permanencia, en cualquier momento posterior al dictamen del Consejo Académico del Programa.

ARTÍCULO 41. En caso de falta grave de un profesor a la Normatividad del Programa, a la Normatividad vigente del RGEP y/o a la Normatividad de la Universidad, su permanencia en el NAB o en el grupo de Profesores Invitados,



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Instituto de Investigaciones Agropecuarias y Forestales

MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA



INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES
AGROPECUARIAS
Y FORESTALES

podrá ser evaluada y sancionada por el Consejo Académico del programa.

